
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado:

Martín Humberto Germán Ayala

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 984/2017, promovido por Bienes Raíces Bilbao, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Decimoquinto Civil, con residencia Ciudad de México y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama el procedimiento de remate derivado del Juicio 773/1992; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Martín Humberto Germán Ayala, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Tijuana, Baja California, 08 de julio de 2019

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Andrea Yissell Picasso Barba

Rúbrica.

(R.- 484475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO: GREGORY JOHN BLOOM

Se emplaza al Amparo Directo 306/2019-I, promovido por **ADRIANA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, apoderada de ANDREW SOL LANGSAM y ROBIN LAGIN LANGSAM**, contra acto de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del que reclama: la sentencia de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, emitida en el toca 803/2011. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se hará por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a quince de julio de dos mil diecinueve.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.

Rúbrica.

(R.- 484478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

“En el juicio de amparo 16/2019, promovido por el licenciado Alejandro Roberto Pacheco Ojeda, Defensor Público Federal del directo quejoso José de Jesús Miranda Lujano, contra actos de la Magistrada del Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Héctor [...] y Emiliano [...]; que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa éste Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en esta ciudad, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 8 de julio de 2019.
Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario
del Segundo Circuito, firma el Secretario de Acuerdos. **Juan**
Manuel Zurita Rivera
Rúbrica.

(R.- 484563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 969/2017, promovido por Francisco García Cedillo, por conducto de su apoderado Marcos Chávez Orozco, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, consistente en el laudo de veinte de junio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral J.1/798/2008; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Z-Business, Sociedad Civil, Jesús Mancera López y Ricardo Mancera López, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este Tribunal Colegiado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, 2do. Torre D, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser notificados y emplazados al juicio de amparo de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 20 de Agosto de 2019.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Sandra Coral Sánchez Bárcenas.
Rúbrica.

(R.- 484570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 773/2018
Quejoso: JOSÉ ÁNGEL ÁLVAREZ ÁVILA
Terceros interesados: RACELIA BARRERA GANDARIA (CÓNYUGE DEL OCCISO ANÍBAL BARRERA ARANZA) E ISRAEL FRAGOSO ZÚÑIGA

Se hace de su conocimiento que José Ángel Álvarez Ávila, promovió amparo directo contra la resolución de cinco de enero de dos mil uno, emitida por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Racelia Barrera Gandaria (cónyuge del occiso Aníbal Barrera Aranza) e Israel Fragoso Zúñiga, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía

Rúbrica.

(R.- 484569)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 179/2019, promovido por Enrique Olmos Sotres, contra actos del **Juez Vigésimo Cuarto Penal en la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Jeovana Ibarra y Michel "N" "N", a quienes se les concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

RESPECTUOSAMENTE.

Ciudad de México, quince de julio de dos mil diecinueve.

Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Yazmín Eréndira Ruiz Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 484572)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Salvador Jaime Zermeño, Ma. del Refugio y Concepción, ambas de apellidos Jaime Escalante, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **1308/2018-II**, promovido por Susana Jaime Zermeño, por su propio derecho, contra actos del Director de Regularización de Fraccionamientos Rurales de la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Zacatecas, que hizo consistir en la resolución dictada el diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, que puso fin al procedimiento administrativo de restitución de tierra 594/2017; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, a imponerse de los autos, apercibidos que de no hacerlo así, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, 10 de mayo de 2019.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Adriana Salazar Orozco.

Rúbrica.

(R.- 484719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable, Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar de Crédito, Grupo Financiero Anáhuac y Felipe Antonio Bujalil Spínola, terceros interesados, en los autos del Amparo Directo 822/2018, promovido por Rosalía Rodríguez de Mendoza, por su propio derecho, se les comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de **cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dictada en el toca 389/2018 de su índice y su ejecución**; asimismo, que se ordenó emplazarlos a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibidos de que transcurrido ese término sin que comparezcan por sí o a través de sus representantes, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México; 4 de julio de 2019.
 Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Heleodoro Herrera Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 484902)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado **MTLUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que de considerarlo necesario, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **278/2019**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, promovido por **Latinoamericana de Concretos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal Juan Gabriel López De Anda, contra actos del **Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Guanajuato y otras autoridades**; por lo que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, a recibir copia de la demanda de amparo y anexos, auto de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en el que se admitió la demanda, ampliación de demanda y auto de siete de mayo siguiente en que se admite; auto de catorce de mayo del año en curso, en el que se le reconoció el carácter de tercera interesada, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Irapuato, Guanajuato, 29 de julio de dos mil diecinueve. El
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Carlos Rafael Chávez Cervantes.
 Rúbrica.

(R.- 484907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.
Sección Administrativa
Boulevard Del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTOS

A: ALICIA RIVERA ALVARADO.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **132/2019**, promovido por Ángeles Cleopatra Ocampo Ocampo en su calidad de defensora pública del quejoso **Alejandro Ortiz Secundino** contra actos de los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada **Alicia Rivera Alvarado** por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia

Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, 10 de julio de 2019.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Griselda Sáenz Horta.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Luis Fernando Galindo Arenas.

Rúbrica.

(R.- 484725)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de Distrito

Irapuato, Gto.

EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado **MTLUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que de considerarlo necesario, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **280/2019**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, promovido por **Latinoamericana de Concretos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal Juan Gabriel López De Anda, contra actos del **Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Guanajuato y otras autoridades**; por lo que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, a recibir copia de la demanda de amparo y anexos, auto de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en el que se admitió la demanda; ampliación de demanda y acuerdo de siete de mayo siguiente, en que se admite; acuerdo de diecisiete de mayo del año en curso, en el que se le reconoció el carácter de tercera interesada, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Irapuato, Guanajuato, 29 de julio de dos mil diecinueve. El
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Carlos Rafael Chávez Cervantes

Rúbrica.

(R.- 484915)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de Distrito

Irapuato, Gto.

EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado **MTLUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que de considerarlo necesario, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **279/2019**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, promovido por **Latinoamericana de Concretos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal Juan Gabriel López De Anda, contra actos del **Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, de la Administración Desconcentrada de Recaudación Guanajuato "3", con residencia en Celaya y otra autoridad**; por lo que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, a recibir copia de la demanda de amparo y anexos, auto de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en el que se admitió la demanda y de diecisiete de mayo del año en curso, en el que se le reconoció el carácter de tercera interesada, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Irapuato, Guanajuato, 29 de julio de dos mil diecinueve. El
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Carlos Rafael Chávez Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 484917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Uruapan, Michoacán

EDICTO:

HÉCTOR HUGO SOLÍS GONZÁLEZ

En el juicio de amparo 480/2017, promovido por Jaime Linares Maciel, por su propio derecho, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Héctor Hugo Solís González, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las once horas con diez minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, cinco de agosto de 2019.
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.

Lic. Eduardo López Razo.

Rúbrica.

(R.- 485013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
 -EDICTO-

MARÍA DE LOURDES AVILA PLOWES.

En los autos del juicio de amparo 728/2019, promovido por Olivia Benítez Olmos, contra los actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, al ser señalado como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
 Ciudad de México, quince de julio de dos mil dieciocho.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

María José Macías Pérez.

Rúbrica.

(R.- 485078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada Julieta Alejandra Pérez Meza, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa. Juicio de amparo 202/2019, promovido por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa de esta ciudad y otra autoridad, señalando como tercera interesada a Julieta Alejandra Pérez Meza y otros, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

La resolución de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en la que se determina la cantidad a pagar por parte de la Sección 27 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, como cuantificación de la condena del laudo dictado en el juicio laboral OPDL 12-264/2009.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a la tercera interesada Julieta Alejandra Pérez Meza, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercera interesada dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se le hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguaruto, Código Postal 80375.

Culiacán, Rosales, Sinaloa, 05 de agosto de 2019
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. José Leónides Miguel Santos Cortés.

Rúbrica.

(R.- 485088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
con residencia en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

Terceros Interesados: Jorge Alberto Ramírez Velasco, por sí y en representación de Activos Ravel, Sociedad Anónima De Capital Variable y Activos JB., Sociedad Anónima De Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo indirecto 368/2019 promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, por conducto de su apoderado legal, contra actos de la Décima Sala Civil Del Tribunal Superior de Justicia; el acto reclamado consiste en: La sentencia de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, dictada en los autos del toca 889/2018/1, la cual confirmó la resolución interlocutoria dictada el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, por el Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, en el juicio ejecutivo mercantil 308/2017, por el que ordenó la reposición del procedimiento y declaró nulo el emplazamiento, así como levantar los embargos realizados a Jorge Alberto Ramírez Velasco, Activos Ravel y Activos JB, ambas Sociedad Anónimas de Capital Variable -aquí terceros interesados-. En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Jorge Alberto Ramírez Velasco, por sí y en representación de Activos Ravel, Sociedad Anónima de Capital Variable y Activos JB., Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros interesados en mención, que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo, asimismo, se le hace saber, que se han señalado las doce horas del doce de agosto de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Ciudad de México, 25 de julio de 2019.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
con residencia en la Ciudad de México.

Jesús Rivera García.

Rúbrica.

(R.- 484433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS: COMERCIALIZADORA LAYJO S.A. DE C.V. y EDUARDO JAVIER SALINAS ULLOA.

En los autos del juicio de amparo número **260/2019-V**, promovido por **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO**, por conducto de su apoderado legal **GUSTAVO SOTO CORTES** radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juan Manuel Rivera Avila.

Rúbrica.

(R.- 483690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Los Mochis, Sinaloa
EDICTO:

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. En el juicio de amparo número 557/2018-7A, promovido por José de Jesús Valenzuela Astorga, apoderado legal de la parte quejosa Grupo Finterra, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra actos del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Guasave, Sinaloa; se ordena emplazar al tercero interesado Marcelo Carrillo Solís, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado ubicado en calle Fuente de Artemisa, esquina con bulevar Adolfo López Mateos, número 2213, fraccionamiento Las Fuentes, en Los Mochis, Sinaloa, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: *“LA INSCRIPCIÓN HECHA BAJO EL NÚMERO 13, LIBRO 389, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL ASIENTO REGISTRAL DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “PREDIO ZARATAJOA, DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, CON UNA SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTÁREAS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, BAJO EL NÚMERO 43, LIBRO 248, SECCIÓN PRIMERA, EN FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOS”, DE LA QUE SE ADVIERTE QUE EL CITADO INMUEBLE PASÓ A PROPIEDAD DEL HOY TERCERO INTERESADO POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA”.*

Los Mochis, Sinaloa, a 04 de julio de 2019.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Pablo Hurtado Alcántar.

Rúbrica.

(R.- 484325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl Pral.
1668/2018
Mesa III
EDICTO.

Tercero interesado: Edgar Sánchez López

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **1668/2018**, promovido por **Juan Pablo Aguirre Alvarado**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México** y otras autoridades, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días. En Nezahualcóyotl, Estado de México, a dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

Atentamente.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México.
Miguel Olvera Arreola
Rúbrica.

(R.- 484581)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de veintidós de julio de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 242/2019-II, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por **Manuel Castillo Cibrián**, contra actos del Juez Décimo Quinto de Control y Juicio Oral del Primer Partido Judicial del Estado, con residencia en Puente Grande, Jalisco., de quien reclamó la resolución de veinticinco de enero de dos mil diecinueve, dictada dentro de la Carpeta Administrativa 2231/2018; juicio de amparo en el cual la persona **Sergio Alberto Lujan de la Torre**, en lo personal y en su calidad de apoderado legal de **Remates de Bancos Sociedad Anónima de Capital Variable**, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 22 de julio de 2019
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Waldo Hidalgo Bravo.
Rúbrica.

(R.- 484716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Corporativo Garnez, Sociedad Civil, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **459/2019-IX**, promovido por el quejoso **Oscar Aguilar Bautista**, contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando *la omisión de dictar cierre de instrucción y en consecuencia expedir el laudo correspondiente al juicio laboral 01/2061/10*; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2º, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
 Cuernavaca, Morelos, 18 de julio de 2019.
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Israel Orduña Espinosa.
 Rúbrica.

(R.- 484723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto 556/2019
EDICTO.

Emplazamiento a tercero interesada: **Ana Xiomara Mathey Ortíz:**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de Amparo 556/2019, promovido por Adrián Román Hernández, apoderado de Pedro Hurtado Hernández, Guillermo Hurtado Hernández y Gerardo Reza López, contra actos de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, por este conducto se hace saber que el acto reclamado es: La resolución de veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente 01/2327/05-JE1, en la que se señala la improcedencia de la incidencia de sustitución patronal interpuesta por el actor natural, señalando que Enrique Mathey Téllez Girón y Ana Xiomara Mathey Ortíz, no son patrones sustitutos; por lo que en virtud haber agotado búsqueda para emplazarla y se desconoce su domicilio actual, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber debe presentarse dentro de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; asimismo, se le informa que se han señalado las diez horas del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.
 Cuernavaca, Morelos, dieciocho de julio de dos mil diecinueve.
 El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Óscar Alejandro López Cruz.

Rúbrica.

(R.- 484724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En el Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de **ocho de mayo de dos mil diecinueve**, se admitió a trámite el juicio ejecutivo mercantil promovido por **José de Jesús Peña Gómez**, en contra de **Jorge Evaristo Peña Tapia y Claudia de la Garza Uriarte**, registrándose con el número **18/2019**, en el que reclama las prestaciones siguientes: "a).- Pago de la cantidad de \$5.000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal derivada de tres Pagarés valiosos, dos por la cantidad de \$2.000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y otro por la cantidad de \$1,000.000.00, (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) – b). El pago de los intereses moratorios a razón del 3% (tres por ciento), mensual, generado a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, y los que sigan generando hasta el momento en que los ahora codemandados cumplan con su obligación de pago--c).- Pago de gastos y costas judiciales que se originen por y con motivo de la tramitación de esta instancia.

Por este conducto se emplaza a **Jorge Evaristo Peña Tapia y Claudia de la Garza Uriarte**, quienes deberán comparecer al local de este Juzgado Federal, sito en **BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, DÉCIMO PISO, COLONIA INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 53360**, a fin de imponerse de autos y contesten la demanda instaurada en su contra en el término de **QUINCE DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga del presente edicto, asimismo para que dentro de igual plazo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este órgano federal, apercibido que de no hacerlo, se procederá conforme al numeral 1,068, fracción III, del Código de Comercio y aún las de carácter personal, se le harán por estrados de éste Órgano Judicial.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de julio de dos mil diecinueve.
 El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan.
Lic. Elías Benavides Gómez.
 Rúbrica.

(R.- 485157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: **D.P. 387/2019**

Quejoso: **JOSÉ CARLOS TENORIO SEGUNDO**

Terceros interesados: **MIGUEL ÁNGEL FLORES ALARCÓN Y MARÍA GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ (PADRES DEL OCCISO ADRIÁN FLORES LÓPEZ), MARÍA DE LOURDES PATRICIA PANIAGUA (MADRE DEL OCCISO HÉCTOR HERNÁNDEZ PANIAGUA) Y AMALIA FLORES MARTÍNEZ (MADRE DEL OCCISO FERNANDO NOÉ AVILÉS FLORES)**

Se hace de su conocimiento que **JOSÉ CARLOS TENORIO SEGUNDO**, promovió amparo directo contra la sentencia de dieciocho de mayo de dos mil diez, dictada en el toca 940/2009, por el PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **MIGUEL ÁNGEL FLORES ALARCÓN Y MARÍA GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ (PADRES DEL OCCISO ADRIÁN FLORES LÓPEZ), MARÍA DE LOURDES PATRICIA PANIAGUA (MADRE DEL OCCISO HÉCTOR HERNÁNDEZ PANIAGUA) Y AMALIA FLORES MARTÍNEZ (MADRE DEL OCCISO FERNANDO NOÉ AVILÉS FLORES)**, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación; a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Do y fe.

Atentamente
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.
Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía
 Rúbrica.

(R.- 485284)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Secretaría "B"
"El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia de los Juicios Orales"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **cinco de julio, siete de junio** del año dos mil diecinueve, dictado dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ACOSTA ARELLANO ZEFERINO SU SUCESION**, en contra de **C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD E MEXICO**, expediente **318/2019, CIUDAD DE MÉXICO A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la parte actora, como se pide con fundamento en el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles, hágase una síntesis del proveído del siete de junio del año dos mil diecinueve, señalándose únicamente los puntos substanciales, y de nueva cuenta **SE ORDENA ELABORAR LOS EDICTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CITADO PROVEÍDO.** ..." "...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, ante su C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO, que da fe. **DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.** ..." "...Se tiene por presentado a **ACOSTA ARELLANO ZEFERINO SU SUCESIÓN** por conducto de su albacea **GUSTAVO ACOSTA ALTAMIRANO**.-personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada que acompaña a su escrito inicial,..." "... Se le tiene demandado en la vía **ORDINARIA CIVIL** del **C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, las prestaciones que indica, demanda que se admite a trámite con fundamento en los artículos 255, 256, 258, 259 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en la vía y forma propuestas y con las copias simples exhibidas debidamente selladas, cotejadas y rubricadas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzca su contestación, apercibida en términos de los artículos 272-A y 272-C y demás aplicables del citado ordenamiento legal para que en caso de no contestar la demanda en el citado término se tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la misma.-..." "...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado **JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE** asistido de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO** con quien actúa autoriza y da fe. **DOY FE****

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.
 Rúbrica.

(R.- 485275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Cuarto de Distrito en el Estado San Luis
Potosí
Juicio de Amparo 453/2019-IV
EDICTO

Juan de Dios Pérez Jiménez.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo 453/2019-IV, promovido por Hilda Briones Rosales, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otras autoridades**, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a Juan de Dios Pérez Jiménez tercero interesado, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes:

El presente juicio de amparo lo promueve Hilda Briones Rosales, contra de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, Actuario adscrito al Área de Ejecuciones de la citada Junta y del Registro Público de la Propiedad del Estado**, de quienes reclamó:

"La ilegalidad de la Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo de fecha 16 de octubre del año 2008, dentro del expediente 01513/2008/CON de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, que derivó del auto de requerimiento de pago y Embargo de fecha 28 de mayo 2008, que se traduce en una total falta de la misma, toda vez que no cumple con los requisitos procesales esenciales que señala esta ley; así como todas y cada una de las actuaciones realizadas en dicho procedimiento después el supuesto requerimiento y embargo realizado a mi persona y a mis bienes, mediante las cuales se me privó de mis derechos, y se pretenden privar de mi propiedad sin que se haya dado oportunidad de defenderme."

Hágase saber al tercero interesado Juna de Dios Pérez Jiménez por dicho medio, que deberá de presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Federal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

[...]

Fecha y hora de audiencia constitucional

Por lo expuesto, se deja sin efectos la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve y en su lugar se fijan las **nueve horas con diez minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve**, para celebración de la misma.

[...]

Notifíquese; personalmente a la parte quejosa y por edictos al tercero interesado.

Así lo acordó y firma el licenciado **Dante Orlando Delgado Carrizales**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada **Ma. del Carmen López Fabián**, Secretaria con quien actúa y da fe.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

Sria. del Juzgado

Ma. del Carmen López Fabián

Rúbrica.

(R.- 485313)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Edificio XB, Piso 3

Frac. Ciudad Judicial Zapopan, Jal. 45010

EDICTO

CARLOS JAVIER CHALITA KAIM

Tercero Interesado

"En cumplimiento al auto de trece de agosto de dos mil diecinueve, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el amparo directo 250/2019, promovido por Juan Miguel Gandoulf Castellanos, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Patria, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclama de la Séptima Sala del Supremo Tribunal y Juez Primero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, ambos del Estado de Jalisco, se hace conocimiento que le resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniera se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones personales se realizarán por lista que se publique en los estrados de este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a quince de agosto de dos mil diecinueve. Doy fe.-

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro.

Rúbrica.

(R.- 485319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana Tijuana, B.C.
EDICTOS

Emplazamiento a la tercero interesada Especialistas y Colaboradores de Baja California, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por sí y como **responsable de la fuente de trabajo ubicada en Calle Guillermo Prieto, Número 501-A, Colonia Anáhuac, La Mesa, de esta ciudad.** Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 661/2019, promovido por Marco Antonio Espinoza Higuera, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad,** en el que se reclama medularmente:

“Hago consistir el acto reclamado, en el embargo efectuado en mi domicilio que al decir del Ministro Ejecutor se decretó en contra de la moral co demandada dentro del expediente número 1915/2014-B, radicado ante la Junta Especial Número TRES, de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Tijuana, Baja California, mismo que se encuentra totalmente concluido, y en el que se resolvió en sentencia firme que se me absolvía de todas y cada una de las prestaciones que me fueron reclamadas en dicho trámite laboral, por la C. LAURA ELENA VALDEZ CARRILLO. Y, que el día 23 veintitrés de mayo del año en curso, se me hizo del conocimiento que se había trabado embargo en bienes muebles que se ubican en mi domicilio ubicado en Calle Guillermo Prieto número 501-A, de la colonia Anáhuac La Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California, al decir del actuario por decreto de la H. Junta Especial Número Tres.

b).- Del ACTUARIO ADSCRITO A la Junta Especial Número TRES, de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Tijuana, Baja California, reclamo el ilegal e inconstitucional embargo que al parecer se efectuó en mi domicilio ubicado en Calle Guillermo Prieto número 501-A, de la colonia Anáhuac La Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California, en esta ciudad. Toda vez que el suscrito fui absuelto en sentencia firme de cualquier reclamo efectuado en el expediente 1915/2014-B que se tramitó ante dicha Junta especial número tres, de la Local de Conciliación y arbitraje, en el capítulo de hechos describo la parte conducente a dicho fallo.”

Se acordó emplazarla a usted, con el carácter de tercero interesada, por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, como lo son “El Economista”, “El Sol de México”, “El Universal”, “El Excelsior”, “Reforma”, “La Jornada”, por mencionar algunos, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal, haciéndole también de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con un minuto del cinco de septiembre de dos mil diecinueve**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 12 de agosto de 2019. Secretaria del
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios
Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.

Rúbrica.

(R.- 485345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

En los autos del juicio de declaración especial de ausencia **240/2019-IV**, promovido por **José Luis Vallejo López**, por propio derecho, por el que solicita la declaración especial de ausencia de su hijo José Luis Vallejo Rodríguez, seguido en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de doce de agosto de dos mil diecinueve, se ordenó **la publicación mediante edictos** de un extracto del acuerdo emitido en esa fecha; en consecuencia, se transcribe:

“Ciudad de México, doce de agosto de dos mil diecinueve.

(...)

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 15, 16 y 17 y demás relativos a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 70 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE a trámite.**

En tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, requiérase al **Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en búsqueda de Personas Desaparecidas**, a la **Comisión Nacional de Búsqueda** y a la **Comisión Ejecutiva** a efecto de que remitan la información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada, respecto de la persona desaparecida de nombre **José Luis Vallejo Rodríguez**, lo que deberá hacer en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir de que reciban el presente requerimiento.

Lo anterior, bajo apercibimiento que de no desahogar el presente requerimiento dentro del término concedido, con fundamento a lo establecido en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los transitorios segundo y tercero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, se le impondrá a la omisa una multa equivalente a treinta Unidades de Medida de Actualización equivalentes a **\$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional)**.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa, por medio de **edictos**, asimismo, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación del edicto correspondiente

Los anterior, deberá ser de forma gratuita, tal y como lo dispone el artículo 19-B, de la Ley Federal de Derechos.

Los edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, lo que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

Fíjense los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo 18¹ de la ley aplicable.

Asimismo, gírese oficio al Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda, para hacerle llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica, se ordenan publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, tal y como lo dispone el artículo 17 de la Ley aplicable; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que nos ocupa.

Por otra parte, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales marcadas con los incisos a), b), c) y d), las que se desahogan dada su propia y especial naturaleza, toda vez que fueron exhibidas por el promovente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la licenciada Patricia Hernández Martínez, Secretaria con quien actúa y da fe.

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en los tableros de avisos de este juzgado. Doy Fe.

Ciudad de México, 12 de agosto de 2019.

La Secretaria.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Patricia Hernández Martínez.

Rúbrica.

(E.- 000005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número **291/2019**, promovido por Cecilia Fernández, en contra de los actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, consistente en el proveído de veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente 698/2017, en el que se desecha el recurso de revocación. Se ordena emplazar al tercero interesado Nicolás Mario Romero, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se harán por listas, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, Baja California Sur, veintisiete de junio de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz.

Lic. Luis Felipe Vázquez Palacios.
Rúbrica.

(R.- 485357)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

La agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A y 182-B fracción II REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN RESULTE LEGALMENTE CON DERECHO O TENGA INTERES JURÍDICO, el ACUERDO de veintiocho de octubre de dos mil doce, dictado en la Averiguación Previa número PGR/MICH/A/569/2012, la cual declino competencia en razón de especialidad, siendo actualmente la indagatoria PGR/SEIDO/UEITA/048/2012, a través del cual se decretó el ASEGURAMIENTO precautorio de lo siguiente: USD \$312,210.00 (Trescientos Doce Mil Diez Dólares Americanos 00/100); lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, lugar donde se pone a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento, apercibiéndolo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, el aludido bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Ciudad de México, Agosto 21 de 2019.
La Fiscal adscrita a la UEITA
Mtra. Ericka Ramírez Ortiz
Rúbrica.

(R.- 485344)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica al **PROPIETARIO, INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN TENGA DERECHO O INTERÉS JURÍDICO**, que el **VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, dentro de la Carpeta de Investigación **FED/JAL/ZAP/0001551/2019** la cual dio origen a la diversa carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEITA-JAL/0000559/2019**, se decretó el **ASEGURAMIENTO MINISTERIAL del numerario consistente en lo siguiente:**

Indicio número 228, por la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES, los cuales al tipo de cambio publicado por el Banco de México para el día 12 de abril de 2019, nos da un total, en moneda nacional, de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 MN, más el numerario en moneda nacional por CIENTO PESOS 00/100 MN, da un total de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 MN.

Indicio número 231, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES, al tipo de cambio publicado por el Banco de México para el día 12 de abril de 2019, asciende a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 49/100 MN, más el numerario en moneda nacional por UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN, da un total del indicio 231, de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 49/100 MN.

Haciendo un total por la cantidad asegurada en ambos indicios de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 89/100 MN.

En el entendido que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y copia del Acuerdo de Aseguramiento; se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 82 fracción III y 93 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Lo anterior, toda vez que existen indicios de que el citado numerario representa el producto de actividades ilícitas.-----

----- CUMPLASE -----

Atentamente
 “Sufragio Efectivo. No Reelección”.
 Ciudad de México, Agosto 21 de 2019.
 La Fiscal adscrita a la UEITA
Mtra. Ericka Ramírez Ortiz
 Rúbrica.

(R.- 485346)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ALC Consultores y Capacitadores, S.A. de C.V.

Vs.

Michael Carl Fisch
M. 1770303 ALC Advanced Learning Center y Diseño
Exped.: P.C. 2790/2018 (N-725) 28558

Folio: 23476

Michael Carl Fisch

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficina Regional Occidente de este Instituto el día 7 de septiembre de 2018, recibido en la oficialía de partes de esta Dirección el día 24 del mismo mes y año, al cual le correspondió el folio de entrada 028558, María Dolores Eugenia León Madrigal y Luis Fernando Rodríguez Almaraz, en representación de **ALC CONSULTORES Y CAPACITADORES, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MICHAEL CARL FISCH**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su escrito de contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

30 de mayo de 2019.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Julian Torres Flores.

Rúbrica.

(R.- 485302)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional
Área de Responsabilidades
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se notifica por edictos al C. **Gerardo Jiménez Arévalo**, que el Titular del Área de Responsabilidades, con fecha 4 de Febrero del 2019, dictó la resolución del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número **038/PAR/2017**, a quien se le impuso una **Sanción Económica** por la cantidad de \$2,244,857.74 M/N. (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete 74/100 M.N.), con motivo del resultado de la supervisión a los aspectos Contables y Administrativos del Servicio de Alimentación del Centro de Adiestramiento Regional de la Séptima Región Militar (Rancho Nuevo, Chiapas), por advertirse su Responsabilidad Administrativa, dentro del Procedimiento Sancionatorio citado. Se hace de su conocimiento que queda a su disposición el expediente, para su consulta, en las oficinas que ocupa el

Órgano Interno de Control en la S.D.N. ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N. Esq. con Av. Industria Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, Cd. Méx. (quinto piso, ala norte en el interior del edificio de la S.D.N).

Atentamente
Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 7 de agosto de 2019. Titular
del Área de Responsabilidades del O.I.C. en la S.D.N. **Lic.**
Jorge David Leboreiro Amador.
Rúbrica.

(R.- 484430)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional
Área de Responsabilidades
NOTIFICACION POR EDICTOS

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se notifica por edictos al C. **José David Cantera Nolasquez**, que el Titular del Área de Responsabilidades, con fecha 31 de diciembre del 2018, dictó la resolución del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número **040/PAR/2016**, a quien se le impuso una **Sanción Económica** por la cantidad de \$6,373,984.8 M/N. (Seis Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro pesos 8/100 M.N.), con motivo del resultado de la vista que dio la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, por advertirse su Responsabilidad Administrativa, dentro del Procedimiento Sancionatorio citado. Se hace de su conocimiento que queda a su disposición el expediente, para su consulta, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la S.D.N. ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N. esq. con Av. Industria Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, Cd. Méx. (Quinto piso, ala norte en el interior del edificio de la S.D.N).

Atentamente
Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 7 de agosto de 2019. Titular
del Área de Responsabilidades del O.I.C. en la S.D.N. **Lic.**
Jorge David Leboreiro Amador.
Rúbrica.

(R.- 484432)

Mexichem S.A.B. de C.V.
ISR DIFERIDO DEL RÉGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES EJERCICIO 2018
ARTÍCULO 70 FRACCIONES IV Y V LISR VIGENTE EN 2018
REGLA 3.6.6. RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2019.

ISR Diferido 2018

RFC	Ejercicio Fiscal que corresponde el diferido	Monto del ISR Diferido (Declaración Complementaria)	Ejercicio en que se debe enterar el ISR Diferido
MDE690801DI8	2018	29,753,500	2022
MFL710708981	2018	28,298,100	2022
MFC6811056IA	2018	238,873,342	2022
MEX0604283B2	2018	7,243,444	2022
MCO0701084H9	2018	4,280,375	2022
MCO061215JR5	2018	43,143,994	2022
MTU070424CQ3	2018	5,765,182	2022
MSC100614ND8	2018	3,136,788	2022
MAH070720J5A	2018	58,181,802	2022
MRW0805226B5	2018	25,451,522	2022
MRB080925157	2018	16,945,184	2022
MRB0801093N9	2018	8,489,550	2022
MCU071219G37	2018	28,808,178	2022
QUI850706BF6	2018	9,577,934	2022
FME520804Q80	2018	14,242,267	2022

Tlalnepantla, Estado de México, a 27 de agosto de 2019
Director de Impuestos
Alberto Reyna Callejas
Rúbrica.

(R.- 485326)